

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Contratación de la Calificadora de Riesgos para BanEcuador B.P., periodos 2023 y 2024

CONTRATO N°. 09-24
CÓDIGO CDC-BANEC-2024-001

Comparecientes:

Comparecen a la suscripción de la presente Acta Entrega Recepción Definitiva, por parte de BANECUADOR B.P., la Ing. Cristina Elizabeth Coral Frias, Analista Sr de Riesgo de Crédito y Control Metodológico, en calidad de Administrador de Contrato N° 09-24, y el Econ. Santiago Sosa Pazmiño, Gerente General de la empresa UNIONRATINGS S.A. con RUC: 1791753593001 en calidad de contratista; las partes comparecen por sus propios derechos, libre y voluntariamente al siguiente tenor:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

Mediante memorando Nro. BANECUADOR-GRI-2023-1089-MEM, de fecha 17 de octubre de 2023, se remite el INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN, de 16 de octubre de 2023, elaborado por el Ing. Johnny Gabriel Andrade Cruz, Analista Sr. de Riesgo de Crédito y Control Metodológico; revisado por el Tlg. Carlos Luis Páez Revelo, Analista Sr. de Riesgo de Crédito y Control Metodológico; y, aprobado por el Mgs. Daniel Alfredo Morales Jaramillo, Gerente de Riesgos, en el que justifican la necesidad de la contratación, determinaron sus objetivos, alcance, definieron la solución al problema, detallaron los bienes, productos o servicios esperados, determinación de la contratación, realizaron el análisis de beneficio, análisis de funcionalidad, análisis cualitativo que determina la contratación como una ventaja para la institución, sostenibilidad de la solución, oportunidad, además, emitieron su conclusión y recomendaron ejecutar la contratación para "CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CALIFICADORA DE RIESGOS PARA BANECUADOR B.P." 2023", bajo los procedimientos de contratación establecidos en el Reglamento Interno de Contrataciones por Giro Específico del Negocio de BanEcuador B.P.; y, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

De la misma manera, mediante BANECUADOR-GRI-2024-0089-MEM, de fecha 29 de enero de 2024, se remite el INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN, de fecha 29 de enero de 2024, elaborado por la Lcda. Karen Lizeth Cabrera Pantoja, Asistente de Riesgo de Mercado y Liquidez, revisado por la Mgs. Edith Elizabeth Cabezas Riera, Subgerente de Riesgo de Mercado y Liquidez; y aprobado por y, aprobado por el Mgs. Daniel Alfredo Morales Jaramillo, Gerente de Riesgos, en el que justifican la necesidad de la contratación, y los parámetros anteriormente mencionados, para recomendar la ejecución de la "CONTRATACIÓN DE LA CALIFICADORA DE RIESGOS PARA BANECUADOR B.P." para el año 2024.

A través de memorando BANECUADOR-GRM-2024-0008-MEM, de fecha 07 de junio de 2024, dirigido a la Gerencia de Riesgos, la Econ. Edith Elizabeth Cabezas Riera, Subgerente de Riesgos de Mercado y Liquidez, solicita:

"Conforme a lo expuesto anteriormente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de las resoluciones emitidas por el Comité de Auditoría Nro. CA-2024-02 y CA-2024-03, de fecha 16 de mayo de 2024, donde dicho cuerpo colegiado acoge y recomienda la designación de la empresa UnionRatings Calificadora de Riesgos S.A., como Calificadora de Riesgos de

BANECUADOR B.P., para el año 2023 y 2024, esta Subgerencia recomienda ejecutar una sola contratación tanto para los ejercicios económicos 2023 y 2024.

Acorde a los resultados obtenidos en las resoluciones anteriormente mencionadas de dicho cuerpo colegiado, se solicita que mediante el "Informe Técnico para la Unificación del proceso de contratación de la Calificadora de Riesgos para BanEcuador B.P., periodos 2023 y 2024 / INF-GRI-00-00-2024-55", adjunto al presente memorando, se autorice la unificación de los periodos relacionados con la "Contratación de la Calificadora de Riesgos para BanEcuador B.P., 2023" y la "Contratación de la Calificadora de Riesgos para BanEcuador B.P., 2024" y se establezca un solo objeto de contratación denominado: "Contratación de la Calificadora de Riesgos para BanEcuador B.P., periodos 2023 y 2024."

Mediante INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN de 15 de julio de 2024, remitido al Ing. Christian Xavier Jarrin Vinueza, Gerente Administrativo - Delegado del Gerente General, el responsable del proceso, recomendó lo siguiente:

*"En base a los antecedentes expuestos, el Responsable del Proceso recomienda a Usted, señor Christian Xavier Jarrin Vinueza, Gerente Administrativo-Delegado de la Gerente General, se adjudique el proceso signado con el código **CDC-BANEC-2024-001 correspondiente a la "CONTRATACIÓN DE LA CALIFICADORA DE RIESGOS PARA BANECUADOR B.P., PERIODOS 2023 Y 2024"**, por el valor de **USD 18,000.00 (DIECIOCHO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** más IVA; al oferente **UNIONRATINGS CALIFICADORA DE RIESGOS S.A., con RUC: 1792927048001**, por cumplir con la integridad de la oferta, requisitos mínimos y términos de referencia, establecidos en los pliegos, y por haber llegado a un acuerdo en la negociación".*

El 03 de junio de 2024, el Subgerente de Control Financiero y Presupuestario, Encargado, a través de memorando Nro. BANECUADOR-GFC-2024-0303-MEM indica al Gerente de Riesgos, lo siguiente: *"En atención a su memorando Nro. BANECUADOR-GRI-2024-0515-MEM de 30 de mayo de 2024, solicita se emita la respectiva Certificación presupuestaria para para contratación de consultoría para la Calificadora De Riesgos para BanEcuador B.P., periodos 2023 y 2024; al respecto me permito manifestar lo siguiente:*

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas en su artículo 115 señala: Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

La ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, en su artículo 24 Presupuesto, expresa: Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece en el Art. 107.- Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los gobiernos autónomos descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior (...)"

Con Oficio Nro. JPRF-JPRF-2023-0410-O de 27 de noviembre de 2023 la Junta de Política y Regulación Financiera señala: Por lo expuesto y considerando los hechos políticos que convirtieron al 2023 en un año electoral, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, hasta la aprobación del presupuesto 2024, regirá el presupuesto prorrogado codificado al 31 de

diciembre de 2023; una vez emitidas las directrices para la formulación de las proformas presupuestarias de la banca pública para el ejercicio fiscal 2024, por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, la Junta de Política y Regulación Financiera informará el procedimiento a seguir.

Por lo expuesto, el 31 de mayo de 2024 ha sido emitida la Certificación Presupuestaria Nro. CE-9292

Adicionalmente, se debe señalar que la certificación presupuestaria adjunta NO constituye compromiso alguno o autorización de gasto. Es responsabilidad de las unidades administrativas correspondientes cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la adquisición y contratación de bienes, servicios y ejecución de obras; así como, observar las Normas de Control Interno pertinentes”.

El 29 de julio de 2024, BANEQUADOR B.P., suscribió con la empresa UNIONRATINGS CALIFICADORA DE RIESGOS S.A., el contrato No. 09-24 signado con código CDC-BANEC-2024-001 cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DE LA CALIFICADORA DE RIESGOS PARA BANEQUADOR B.P. PERÍODOS 2023 Y 2024”, por un valor de USD 18.000,00 (DIECIOCHO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA y de 365 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

Mediante memorando Nro. BANEQUADOR-GCN-2023-0282-MEM, de 30 de julio de 2024, la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones de BANEQUADOR B.P, notifica a la Ing. Cristina Coral Frias, la designación como Administradora del Contrato No. 09 -24.

Mediante memorando Nro. BANEQUADOR-GRM-2024-0009-MEM, la Administradora de Contrato No. 09-24 signado con código CDC-BANEC-2024-001 cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DE LA CALIFICADORA DE RIESGOS PARA BANEQUADOR B.P. PERÍODOS 2023 Y 2024”, solicita a la Gerencia General, la delegación respectiva, a fin de realizar la revisión correspondiente a los informes preliminares remitidos por el contratista, para lo cual, con memorando Nro. BANEQUADOR-BANEQUADOR-2024-0504-MEM, de fecha 20 de agosto de 2024, la Gerencia General comunica:

“(…) esta GERENCIA GENERAL delega al Abg. Eduardo Meneses Gómez, SUBGERENTE GENERAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS (E), para el análisis y gestión pertinente del caso”.

CLÁUSULA SEGUNDA.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

La cláusula cuarta del contrato establece como objeto lo siguiente:

“El CONTRATISTA, en virtud de la presente contratación se obliga con el BANCO, a ejecutar la “CONTRATACIÓN DE LA CALIFICADORA DE RIESGOS PARA BANEQUADOR B.P., PERIODOS 2023 Y 2024.”, así como el contrato a entera satisfacción del BANCO, según las características constantes en los términos de referencia, pliegos y demás documentación preparatoria, junto con el acta de negociación, la oferta, que se agregan y forman parte integrante de este contrato.”

CLÁUSULA TERCERA.- CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES OPERATIVAS:

3.1 PRODUCTO I y PRODUCTO II – Calificación de Riesgos corte a marzo y junio 2023

Mediante correo electrónico de fecha 29 de agosto de 2024, la empresa Calificadora de Riesgos UNIONRATINGS S.A. remitió a la Subgerente de Riesgo de Mercado y Liquidez, Mgs. Edith Cabezas Riera, el informe de calificación, resumen ejecutivo, certificado y los perfiles de riesgo de cooperativas de los segmentos uno, dos y tres, correspondientes a la calificación de riesgos de BanEcuador B.P., con corte a marzo y junio de 2023, otorgando en ambos periodos la calificación de A-. Esta entrega se realizó en cumplimiento del cronograma establecido en el numeral 8 de los Términos de Referencia del contrato.

Adicionalmente, el 30 de agosto de 2024, UNIONRATINGS S.A. remitió a la Superintendencia de Bancos, vía correo electrónico, la documentación correspondiente a dichos periodos, conforme al siguiente detalle:

- Oficio Nro. UR-O-178.2024 del 30 de agosto de 2024 en el cual se envió el Informe de calificación, Resumen Ejecutivo, Certificado y Acta de Comité con corte de información Marzo 2023; cuyo número de recepción es SB-SG-2024-49615-E de 30 de agosto de 2024.
- Oficio Nro. UR-O-180.2024 del 30 de agosto de 2024 en el cual se envió el Informe de calificación, Resumen Ejecutivo, Certificado y Acta de Comité con corte de información Junio 2023; cuyo número de recepción es SB-SG-2024-49617-E de 30 de agosto de 2024.

3.2 PRODUCTO III y PRODUCTO IV – Calificación de Riesgos corte a septiembre y diciembre 2023

Mediante correo electrónico de fecha 27 de septiembre de 2024, la empresa Calificadora de Riesgos UNIONRATINGS S.A. remitió a la Subgerente de Riesgo de Mercado y Liquidez, Mgs. Edith Cabezas Riera, el informe de calificación, resumen ejecutivo, certificado y los perfiles de riesgo de cooperativas de los segmentos uno, dos y tres, correspondientes a la evaluación de riesgos de BanEcuador B.P. con corte a septiembre y diciembre de 2023, otorgando para ambos periodos la calificación de A-. Esta entrega se realizó en cumplimiento del cronograma establecido en el numeral 8 de los Términos de Referencia del contrato.

De la misma forma, el 27 de septiembre de 2024, UNIONRATINGS S.A. remitió a la Superintendencia de Bancos la documentación correspondiente a dichos periodos, conforme al siguiente detalle:

- Oficio Nro. UR-O-228.2024 del 27 de septiembre de 2024 en el cual se envió el Informe de calificación, Resumen Ejecutivo, Certificado y Acta de Comité con corte de información Septiembre 2023; cuyo número de recepción es SB-SG-2024-54791-E de 27 de septiembre de 2024.
- Oficio Nro. UR-O-230.2024 del 27 de septiembre de 2024 en el cual se envió el Informe de calificación, Resumen Ejecutivo, Certificado y Acta de Comité con corte de información Diciembre 2023; cuyo número de recepción es SB-SG-2024-54794-E de 27 de septiembre de 2024.

3.3 PRODUCTO V y PRODUCTO VI – Calificación de Riesgos corte a marzo y junio 2024

Mediante correo electrónico de fecha 29 de octubre de 2024, la empresa Calificadora de Riesgos UNIONRATINGS S.A. remitió a la Administradora del Contrato, Ing. Cristina Coral

Frías, el informe de calificación, resumen ejecutivo, certificado y los perfiles de riesgo de cooperativas de los segmentos uno, dos y tres, correspondientes a la calificación de riesgos de BanEcuador B.P., con corte a marzo y junio de 2024, otorgando en ambos periodos la calificación de A-. Posteriormente, el 30 de octubre de 2024, la calificadora envió a la Superintendencia de Bancos la documentación correspondiente, mediante:

- Oficio Nro. UR-O-263.2024 del 30 de octubre de 2024 en el cual se envió el Informe de calificación, Resumen Ejecutivo, Certificado y Acta de Comité con corte de información Marzo 2024; cuyo número de recepción es SB-SG-2024-60883-E de 06 de noviembre de 2024.
- Oficio Nro. UR-O-265.2024 del 30 de octubre de 2024 en el cual se envió el Informe de calificación, Resumen Ejecutivo, Certificado y Acta de Comité con corte de información Junio 2024; cuyo número de recepción es SB-SG-2024-60890-E de 06 de noviembre de 2024.

No obstante, en lo correspondiente a la entrega de estos productos (quinto y sexto), UNIONRATINGS S.A. incumplió con el plazo establecido en los Términos de Referencia, dado que la entrega debía realizarse dentro del tercer trimestre de 2024 (septiembre). En virtud de este retraso, se procedió con la aplicación de lo dispuesto en el numeral 10.01 de la Cláusula Décima – Multas, del Contrato N.º 09-24, correspondiente al régimen sancionatorio por mora en la entrega de productos:

“10.01. Las multas se impondrán por retardo de las obligaciones contractuales, conforme el cronograma valorado, así como por incumplimiento de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, BANEQUADOR B.P. aplicará la multa del uno por mil (1 X 1.000) del valor del contrato, que se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato, según lo estipulado en el Art. 71 de la LOSNCP, en concordancia con los Art. 292, 293, 294 del RGLOSNC (..)”

3.4 PRODUCTO VII – Calificación de Riesgos corte a septiembre 2024

La empresa Calificadora de Riesgos UNIONRATINGS S.A., mediante correo electrónico de fecha 11 de diciembre de 2024, remitió a la Administradora del Contrato Nro. 09-24, Ing. Cristina Coral Frías, el informe de calificación, resumen ejecutivo, certificado y los perfiles de riesgo de las cooperativas pertenecientes a los segmentos uno, dos y tres, correspondientes a la calificación de riesgos de BanEcuador B.P., con información cortada al 30 de septiembre de 2024. Para dicho periodo, se otorgó la calificación de A-, en cumplimiento del cronograma establecido en el numeral 8 de los Términos de Referencia.

Adicionalmente, el mismo día, la calificadora remitió a la Superintendencia de Bancos el Oficio Nro. UR-O-312.2024, que contiene el informe de calificación, resumen ejecutivo, certificado y acta de comité correspondiente al corte de septiembre de 2024, cuya recepción fue registrada con el número SB-SG-2024-66944-E de 11 de diciembre de 2024.

3.5 PRODUCTO VIII – Calificación de Riesgos corte a diciembre 2024

Los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2024 constituyen el insumo principal para la elaboración del Producto VIII: Certificado e Informe de Fortaleza Financiera, requerido para la Calificación de Riesgos de BanEcuador B.P. correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a cargo de la firma UNIONRATINGS S.A.

Según lo establecido en los Términos de Referencia de la contratación de la Calificadora de Riesgos para los periodos 2023 y 2024, la entrega de este producto estaba prevista hasta el 31 de marzo de 2025. Dado que, a dicha fecha, la entidad contratante no contaba aún con los informes de auditoría externa requeridos, fue necesario suspender temporalmente el plazo contractual del Contrato Nro. 09-24 (CDC-BANEC-2024-001). Esta suspensión fue notificada el 21 de marzo de 2025 por la administradora del contrato mediante correo institucional, anexando el memorando Nro. BANECUADOR-GAD-2025-0366-MEM, el cual incluye la Resolución Nro. RES-CP-014-2025, mediante la cual el Gerente Administrativo, en uso de las facultades delegadas por la Gerencia General de BanEcuador B.P., dispuso la suspensión del plazo hasta la entrega efectiva de los informes de auditoría de BanEcuador B.P. y su subsidiaria, Almacenera Guayaquil CEM-ALMAQUIL.

El 1 de mayo de 2025, mediante el Oficio Nro. BANECUADOR-GRM-2025-0001-OF, se remitieron oficialmente a la firma UNIONRATINGS S.A. los estados financieros auditados de BanEcuador B.P. y sus subsidiarias al 31 de diciembre de 2024, insumo indispensable para la elaboración del Producto VIII: Certificado e Informe de Fortaleza Financiera. Una vez cumplida esta condición, se solicitó y aprobó el levantamiento de la suspensión del plazo contractual del Contrato Nro. 09-24, a través del Memorando Nro. BANECUADOR-GAD-2025-0560-MEM, también con fecha 1 de mayo de 2025, reactivando así las obligaciones contractuales y permitiendo continuar con la ejecución del producto.

En cumplimiento del numeral 09.03 de la Cláusula Novena – Prórrogas de Plazo del Contrato Nro. 09-24, se elaboró un nuevo cronograma de ejecución, suscrito por las partes y debidamente autorizado por la autoridad competente mediante memorando Nro. BANECUADOR-GAD-2025-0578-MEM del 7 de mayo de 2025, en el que se estableció como nueva fecha de entrega del Producto VIII, el 30 de mayo de 2025.

En atención a este cronograma, el 15 de mayo de 2025, UNIONRATINGS S.A. remitió a la administradora del contrato, Ing. Cristina Coral Frías, la documentación correspondiente: el informe de calificación, resumen ejecutivo, certificado, y perfiles de riesgo de cooperativas de los segmentos 1, 2 y 3, otorgando a BanEcuador B.P. una calificación de A- con corte a diciembre de 2024.

Adicionalmente, mediante correo electrónico de 15 de mayo del 2025 se remite a la Superintendencia de Bancos, por parte de la Calificadora de Riesgos UNIONRATINGS S.A., el Oficio Nro. UR-O-079.2025 del 15 de mayo de 2025 en el cual se envió el Informe de calificación, Resumen Ejecutivo, Certificado y Acta de Comité con corte de información Diciembre 2024; cuyo número de recepción es SB-SG-2025-22021-E de 15 de mayo de 2025.

Con la entrega oportuna de este producto, se da cumplimiento a lo establecido por la Superintendencia de Bancos en cuanto a metodología y escala de calificación, así como a lo dispuesto por el organismo de control respecto al uso de firmas calificadoras debidamente autorizadas.

CLÁUSULA CUARTA.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

El valor total del contrato N°. 09-24 signado con código CDC-BANEC-2024-001 cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DE LA CALIFICADORA DE RIESGOS PARA BANECUADOR B.P. PERÍODOS 2023 Y 2024", por un valor de USD 18.000,00 (DIECIOCHO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA; al oferente UNIONRATINGS CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.

La CLÁUSULA SEXTA, del Contrato Nro. 09-24 establece:

“BANECUADOR B.P. cancelará de acuerdo al siguiente detalle:

PAGOS PARCIALES

El 100% del monto total del contrato se cancelará de manera equitativa en cuatro pagos iguales más IVA, una vez que se presente al órgano regular cada informe de manera trimestral, de la siguiente manera:

- a) 25% del monto, será cancelado a la entrega del primer, segundo y tercer producto.
- b) 25% del monto, será cancelado a la entrega del cuarto, quinto y sexto producto.
- c) 25% del monto, será cancelado a la entrega del séptimo producto.
- d) 25% del monto, será cancelado a la entrega del octavo producto.”**

UNIONRATINGS CALIFICADORA DE RIESGOS S.A. ha cumplido con la entrega del octavo producto, correspondiente a la calificación de riesgos de BanEcuador B.P. con corte al 31 de diciembre de 2024. En consecuencia, y conforme a lo establecido en el Contrato Nro. 09-24, se procede a efectuar el pago por el valor de USD 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), según se detalla en el siguiente cuadro explicativo:

CANTIDAD	DETALLE DEL PRODUCTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PAGO CORRESPONDIENTE A LA CALIFICACION DE RIESGOS PERIODO DICIEMBRE 2024 (OCTAVO PRODUCTO) DE LA CONTRATACIÓN DE LA CALIFICADORA DE RIESGOS PARA BANECUADOR B.P. PERÍODOS 2023 Y 2024	4,500.00	4,500.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS:			4,500.00
IVA 15%:			675.00
VALOR TOTAL USD:			5,175.00

Es importante mencionar que, a la presente fecha se han cancelado los siguientes rubros a la Calificadora de Riesgos:

CODIGO DE PROCESO:	CDC-BANEC-2024-001	PROVEEDOR: UNIONRATINGS CALIFICADORA DE RIESGOS S.A					
NOMBRE DEL CONTRATO:	Contratación de la Calificadora de Riesgos para BanEcuador B.P., periodos 2023 y 2024						
VALOR DEL CONTRATO ORIGINAL:	SUBTOTAL	IVA	TOTAL				
	\$18,000.00	\$2,700.00	\$20,700.00				
DETALLE DE PAGOS REALIZADOS							
CONCEPTO	FECHA DE LA EMISIÓN DE FACTURA:	FACTURA	SUBTOTAL	DESCUENTOS	MULTAS	IVA %	TOTAL
Primer Pago	15/10/2024	001-002-000000585	\$4,500.00			\$675.00	\$5,175.00
Segundo Pago	02/12/2024	001-002-000000598	\$4,500.00		\$87.00	\$675.00	\$5,175.00
Tercer Pago	11/12/2024	001-002-000000623	\$4,500.00			\$675.00	\$5,175.00
TOTAL			\$13,500.00			\$2,025.00	\$15,525.00
SALDO DEL CONTRATO (sin IVA):							\$4,500.00

La Calificadora de Riesgos UNIONRATINGS S.A. ha concluido la elaboración y entrega de los productos correspondientes a los cortes de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2023, así

como de los periodos equivalentes del año 2024. En virtud de la ejecución completa de las obligaciones contractuales establecidas, corresponde proceder con el desembolso del último pago, conforme a lo detallado en Factura No. 001-002-000000683, y a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato N.º 09-24.

CLÁUSULA QUINTA.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

Fecha suscripción del contrato: 29 de julio de 2024		
Plazo contractual: 365 días		
Entregables	Fecha en que se cumple el plazo	Fecha de recepción y constatación de los productos
PRODUCTO I: Calificación de Riesgos corte a marzo 2023	Tercer trimestre 2024 (30 de septiembre de 2024)	29 de agosto de 2024 con oficio UR-O-179.2024
PRODUCTO II: Calificación de Riesgos corte a junio 2023	Tercer trimestre 2024 (30 de septiembre de 2024)	29 de agosto de 2024 con oficio UR-O-181.2024
PRODUCTO III: Calificación de Riesgos corte a septiembre 2023	Tercer trimestre 2024 (30 de septiembre de 2024)	27 de septiembre de 2024 con oficio UR-O-229.2024
PRODUCTO IV: Calificación de Riesgos corte a diciembre 2023	Tercer trimestre 2024 (30 de septiembre de 2024)	27 de septiembre de 2024 con oficio UR-O-231.2024
PRODUCTO V: Calificación de Riesgos corte a marzo 2024	Tercer trimestre 2024 (30 de septiembre de 2024)*	29 de octubre de 2024 con oficio UR-O-264.2024
PRODUCTO VI: Calificación de Riesgos corte a junio 2024	Tercer trimestre 2024 (30 de septiembre de 2024)*	29 de octubre de 2024 con oficio UR-O-266.2024
PRODUCTO VII: Calificación de Riesgos corte a septiembre 2024	Cuarto trimestre 2024 (31 de diciembre de 2024)	11 de diciembre de 2024 con oficio UR-O-313.2024
PRODUCTO VIII: Calificación de Riesgos corte a diciembre 2024	30 de mayo de 2025**	15 de mayo de 2025 con oficio UR-O-080.2025
Días de mora u observaciones:		
<p>* El contratista incurrió en un retraso de 29 días en la entrega del producto, motivo por el cual se aplicó lo dispuesto en el numeral 10.01 de la Cláusula Décima – Multas, del Contrato N.º 09-24.</p>		
<p>** Según el cronograma inicial, la entrega debía efectuarse dentro del primer trimestre de 2025. Sin embargo, al no disponerse del insumo clave —los estados financieros auditados del ejercicio 2024— la entidad contratante procedió a suspender temporalmente el plazo contractual del contrato mediante Resolución Nro. RES-CP-014-2025, de fecha 21 de marzo de 2025. La suspensión fue levantada el 1 de mayo de 2025, mediante el Memorando BANECUADOR-GAD-2025-0560-MEM. Posteriormente, a través del Memorando BANECUADOR-GAD-2025-0578-MEM, de fecha 7 de mayo de 2025, se aprobó un nuevo cronograma que estableció como fecha límite de entrega del producto 8, el 30 de mayo de 2025.</p>		

CLÁUSULA SEXTA.- CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

Las partes dejan expresa constancia que se ha entregado a entera conformidad la “**Contratación de la Calificadora de Riesgos para BanEcuador B.P., periodos 2023 y 2024**”, sin que tengan nada de reclamarse en el futuro, respecto a dicha contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

La administradora del contrato, Ing. Cristina Elizabeth Coral Frías, suscribió las Actas Nro. 1, 2, 3 y 4, en las cuales se concluye que los Productos I al VIII, correspondientes a los informes de calificación de riesgos de BanEcuador B.P. con corte a marzo, junio, septiembre y diciembre de los años 2023 y 2024, cumplen con las características técnicas, términos de referencia y plazos establecidos en el Contrato Nro. 09-24, suscrito con la empresa UNIONRATINGS Calificadora de Riesgos S.A.

CLÁUSULA OCTAVA.- REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

NO APLICA.

CLÁUSULA NOVENA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Para constancia de lo expuesto, las partes intervinientes aceptan de manera libre y voluntaria el contenido del presente documento, declarando haber cumplido a cabalidad con las obligaciones contractuales asumidas, conforme a lo establecido en la normativa aplicable y en las cláusulas del Contrato N.º 09-24. En tal virtud, y para los efectos legales correspondientes, suscriben la presente Acta de Entrega-Recepción Definitiva, con la cual se declara la extinción de las obligaciones aquí consignadas.

En la ciudad de Quito, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2025, las partes proceden a su firma para constancia y validez del presente instrumento.

POR BANEQUADOR B.P.
RUC: 1768483520001

POR UNIONRATINGS S.A.
RUC: 1792927048001

Ing. Cristina Elizabeth Coral Frías
ADMINISTRADORA DE CONTRATO
No. 09-24

Econ. Santiago Sosa Pazmiño
GERENTE GENERAL